



ACUERDO No. 001 de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El anterior Acuerdo Distrital fue recibido del Honorable Concejo Distrital el día quince (15) de abril de 2020, y pasa al despacho del Señor Alcalde Distrital para su sanción informando que no existen objeciones. Sin embargo se procede a realizar una corrección y/o aclaración.

De conformidad con el artículo séptimo del presente Acuerdo “Facúltese al Alcalde Distrital de Barrancabermeja para que corrija errores de codificación, transcripción, leyenda y sumatoria que pudiera existir en el presente acuerdo” y revisado el preámbulo del mismo “*El Concejo Distrital de Barrancabermeja, en uso de sus facultades Legales y Constitucionales, especialmente las otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, Ley 1450 de 2011, Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal 101 de 1997 y sus modificaciones, Acuerdo Municipal 005 de 2006 y las demás normas concordantes*”, (negrilla fuera de texto); en la cita del Acuerdo Municipal 005 de 2006, por error en la digitación del año de expedición se digitó 2006, cuando el Acuerdo Municipal que se cita es el Acuerdo 005 de 2009 “*Por el cual se modifican los artículos 8 y 19 del Acuerdo 101 de 1997 o Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Barrancabermeja*”.

Por lo anterior, procédase a corregir y/o aclarar siendo la norma correcta citada en el Acuerdo Distrital No. 001 de 2020 el Acuerdo Municipal 005 de 2009.

Barrancabermeja, quince (15) de Abril de 2020


CARMEN CELINA IBÁÑEZ ELAM
Jefe Oficina Asesora Jurídica

El Alcalde Distrital de Barrancabermeja, sanciona el presente Acuerdo Distrital No. 001 de 2020 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994, ordenándose publicar en la Gaceta Distrital.

Conjuntamente envíese a la Gobernación del Departamento de Santander para su revisión en cumplimiento del artículo 82 de la Ley 136 de 1994.

Barrancabermeja, (15) de Abril de 2020

El Alcalde Distrital,


ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Alcalde Distrital

www.barrancabermeja.gov.co

Carrera 5 #50 - 43, Sector Comercial

Contacto: (7) 611 5555 Ext. 2003